



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO (I) No. 2562

RAD.: No. 001-2024-00124-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se presentó ante el Despacho el **17 de abril de 2024**, acción de tutela impetrada por la señora **ESTER JULIA ERAZO MOSQUERA**, contra **ASMET SALUD EPS**, solicitando la protección al derecho al mínimo vital, vida digna y seguridad social.

Sin embargo, en escrito remitido vía electrónica manifiesta que **DESISTE** de la acción de tutela de la referencia en la que informa “Yo *ESTHER JULIA ERAZO MOSQUERA* identificada con cédula de ciudadanía número 66742642, actuando en nombre propio, realizo **DESISTIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RDO. 001-2024-00124-00. Gracias por la atención prestada**”.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTASE el desistimiento de la acción de tutela propuesta por la señora **ESTER JULIA ERAZO MOSQUERA**, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

TERCERO. – DISPÓNESE que, agotado el trámite correspondiente, se proceda al **ARCHIVO** del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE. –

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ